



**SUBCOMISIÓN DE CONTROL POLÍTICO  
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024**

**ACTA DE LA UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA  
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)  
MIÉRCOLES 5 DE JUNIO DE 2024**

**Presidencia de la congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos**

A las 9 horas y 13 minutos, en la Sala María Elena Moyano Delgado del Congreso de la República se pasó lista<sup>1</sup>, a la que contestaron, de manera presencial, el congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia y, a través de la plataforma Microsoft Teams, de manera virtual, los congresistas Diana Carolina Gonzales Delgado<sup>2</sup>, Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco<sup>3</sup>, Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga, Luis Raúl Picón Quedo<sup>4</sup> y Héctor José Ventura Angel<sup>5</sup>.

Con el *quorum* de Reglamento, la **PRESIDENTA** inició la sesión.

—o0o—

**I. SECCIÓN DESPACHO**

La **PRESIDENTA** anunció que la relación de los documentos que han ingresado a la Subcomisión de Control Político y los que han sido emitidos por este órgano parlamentario del 28 de mayo al 3 de junio de 2024, así como la relación de actos normativos recibidos, se encuentran a disposición de los señores congresistas y los que deseen copia de alguno de los documentos lo soliciten, mediante correo electrónico, a la Secretaría Técnica de la Subcomisión.

**II. SECCIÓN INFORMES**

No se presentaron informes.

**III. SECCIÓN PEDIDOS**

No se presentaron pedidos.

<sup>1</sup> Durante el desarrollo de la sesión registraron su asistencia, a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso, los congresistas Eduardo Salhuana Cavides, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza y Héctor Valer Pinto. Posteriormente, al término de la sesión, los congresistas Juan Bartolomé Burgos Oliveros, mediante el Oficio 252-2024-JBBO/CR, y Luis Ángel Aragón Carreño, a través del Oficio 1008-2023-2024-LAAC/CR, presentaron dispensa a la sesión.

<sup>2</sup> Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>3</sup> Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>4</sup> Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>5</sup> Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

#### IV. ORDEN DEL DÍA

A continuación, la **PRESIDENTA** sustentó los preinformes recaídos en los siguientes decretos de urgencia considerados en la agenda:

- Predictamen recaído en el Decreto de Urgencia 075-2020, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto de Urgencia 058-2011, dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional y la prórroga de la vigencia de inscripción en la SUNARP y celebración de asambleas generales no presenciales en las Cooperativas, a consecuencia de la declaración del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 27 de junio de 2020.
- Preinforme recaído en el Decreto de Urgencia 013-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales en materia económica y financiera para proteger la estabilidad del sistema microfinanciero, crea el Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas y brinda facilidades de pago a las empresas que tienen créditos garantizados con el Programa “Reactiva Perú”, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 25 de mayo de 2023.

Luego de haber efectuado una descripción de los antecedentes y de los fundamentos fácticos y jurídicos para la emisión de los citados actos normativos, la **PRESIDENTA** señaló que los preinformes concluyen que los decretos de urgencia cumplen con los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso, así como en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

No habiendo intervenciones, dio el tema por debatido y consultó a los señores congresistas su disposición en realizar la votación de ambos preinformes en un solo acto, salvo que algún congresista solicite que alguno de estos se vote por separado. Al no haber oposición dispuso que el secretario técnico proceda a realizar una sola votación nominal para los preinformes recaídos en los decretos de urgencia sustentados.

Los preinformes recaídos en los decretos de urgencia 075-2020 y 013-2023 fueron aprobados por unanimidad de los congresistas asistentes.

**“Votación de los preinformes recaídos en los decretos de urgencia  
siguientes: 075-2020 y 013-2023**

**Congresistas que votaron a favor:** Juárez Gallegos, Salhuana Cavides<sup>6</sup>, Gonzales Delgado<sup>7</sup>, Aguinaga Recuenco<sup>8</sup>, Echaíz de Núñez Izaga, Ventura Angel<sup>9</sup> y Tacuri Valdivia”.

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** sustentó los siguientes preinformes:

- Preinforme recaído en los Decretos de Urgencia 056 a 085, 087 a 099, 101 a 104, 106 a 110, 112 y 114 a 116-2021 (cincuenta y seis decretos de urgencia del año 2021) con plazos de vigencia concluidos.
- Preinforme recaído en los Decretos de Urgencia 002 a 009, 011 a 014, 016 a 022 y 024 a 026-2022 (veintidós decretos de urgencia del año 2022) con plazos de vigencia concluidos.

Respecto de los setenta y ocho decretos de urgencia agrupados en ambos preinformes, la **PRESIDENTA** señaló que al efectuarse el control normativo previsto en el numeral 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 91 del Reglamento del Congreso se busca determinar si la norma ha observado los parámetros formales y materiales (endógenos y exógenos) para su emisión, de tal manera que, de advertirse la inobservancia de uno de estos, se pueda derogar o modificar el decreto de urgencia; conclusión que es imposible formular en el caso de normas que ya no existen en el ordenamiento jurídico, puntualizó.

En efecto, precisó que las normas materia de los presentes preinformes son transitorias y, por lo general, tienen una vigencia acotada a un ejercicio presupuestal; a diferencia de los decretos legislativos, tratados internacionales ejecutivos y los decretos supremos del interregno parlamentario que tienen vocación de permanencia. Resaltó que esta referencia es importante porque demanda del Congreso de la República su máximo esfuerzo de trabajo para realizar el control oportuno de estas normas sujetas a dación de cuenta; en ese sentido, sin que ello implique por parte del Parlamento Nacional abdicar a su labor de control político o una convalidación o aceptación del cumplimiento de los parámetros de control de los decretos de urgencia, consideró, en nombre de la Subcomisión, que no es posible emitir un pronunciamiento sobre normas inexistentes pues de ser así este órgano inobservaría su propio procedimiento.

Por ello, dijo que corresponde que la conclusión en estos casos sea la de recomendar su archivamiento por sustracción de la materia debido a la

---

<sup>6</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>7</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>8</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>9</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

inexistencia del objeto de análisis (el decreto de urgencia) por no encontrarse vigente. De la misma manera, estimó adecuado que, por economía procesal, dicha conclusión esté contenida en un solo instrumento parlamentario que agrupe a todos los decretos de urgencia identificados, emitidos en los años 2021 y 2022, que no se encuentran vigentes.

No habiendo intervenciones, dio el tema por debatido y consultó a los señores congresistas su disposición en realizar la votación de ambos preinformes en un solo acto, salvo que algún congresista solicite que alguno de estos se vote por separado. Al no haber oposición dispuso que el secretario técnico proceda a realizar una sola votación nominal de los preinformes recaídos en los decretos de urgencia previamente enunciados.

Los preinformes recaídos en los decretos de urgencia 056 a 085, 087 a 099, 101 a 104, 106 a 110, 112 y 114 a 116-2021, y 009, 011 a 014, 016 a 022 y 024 a 026-2022 fueron aprobados por unanimidad de los congresistas asistentes.

**“Votación de los preinformes recaídos en los decretos de urgencia siguientes: 056 a 085, 087 a 099, 101 a 104, 106 a 110, 112 y 114 a 116-2021, y 009, 011 a 014, 016 a 022 y 024 a 026-2022”**

**Congresistas que votaron a favor:** Juárez Gallegos, Salhuana Cavides<sup>10</sup>, Gonzales Delgado<sup>11</sup>, Aguinaga Recuenco<sup>12</sup>, Echaíz de Núñez Izaga<sup>13</sup>, Marticorena Mendoza, Picón Quedo<sup>14</sup>, Ventura Angel<sup>15</sup> y Tacuri Valdivia”.

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** sustentó los preinformes recaídos en los siguientes decretos legislativos considerados en la agenda:

- Preinforme recaído en el Decreto Legislativo 1584, Decreto Legislativo que modifica la Ley 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 22 de noviembre de 2023.
- Preinforme recaído en el Decreto Legislativo 1588 Decreto Legislativo que modifica los artículos 3, 5 y 6 del Decreto Legislativo 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, respecto a la adopción de medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud ante una interrupción repentina

<sup>10</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>11</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>12</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>13</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>14</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>15</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

de la prestación de los servicios de salud, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 29 de noviembre de 2023.

- Preinforme recaído en el Decreto Legislativo 1617, Decreto Legislativo que regula el procedimiento administrativo disciplinario inmediato para servidores/as penitenciarios/as en casos de falta disciplinaria flagrante y otros supuestos, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 21 de diciembre de 2023.

Luego de haber efectuado una descripción de los antecedentes y de los fundamentos fácticos y jurídicos para la emisión de los citados actos normativos, la **PRESIDENTA** señaló que los preinformes concluyen que los decretos legislativos mencionados, cumplen con los requisitos formales y materiales establecidos en el numeral 4 del artículo 101 y en el artículo 104 de la Constitución Política del Perú, así como en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República, por cuanto no contraviene la normativa constitucional, y se enmarca dentro de las facultades delegadas por el Congreso de la República al Poder Ejecutivo.

No habiendo intervenciones, dio el tema por debatido y consultó a los señores congresistas su disposición en realizar la votación de todos los preinformes en un solo acto, salvo que algún congresista solicite que alguno de estos se vote por separado. Al no haber oposición dispuso que el secretario técnico proceda a realizar una sola votación nominal para todos los preinformes recaídos en los decretos legislativos sustentados.

Los preinformes recaídos en los decretos legislativos 1584, 1588 y 1617 fueron aprobados por unanimidad de los congresistas asistentes.

#### **“Votación de los preinformes recaídos en los decretos legislativos siguientes: 1584, 1588 y 1617**

**Congresistas que votaron a favor:** Juárez Gallegos, Salhuana Cavides<sup>16</sup>, Gonzales Delgado<sup>17</sup>, Aguinaga Recuenco<sup>18</sup>, Echaíz de Núñez Izaga<sup>19</sup>, Marticorena Mendoza, Picón Quedo<sup>20</sup>, Valer Pinto, Ventura Angel<sup>21</sup> y Tacuri Valdivia”.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** sustentó los preinformes recaídos en los

<sup>16</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>17</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>18</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>19</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>20</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>21</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

siguientes decretos supremos de estado de excepción considerados en la agenda:

- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 045-2024-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en el distrito de Yura de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 26 de abril de 2024.
- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 046-2024-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en el distrito de Mollepata de la provincia de Anta del departamento de Cusco, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 1 de mayo de 2024.
- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 047-2024-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 1 de mayo de 2024.
- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 049-2024-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en el distrito de Ayna de la provincia de La Mar y en el distrito de Santa Ana de Huaycahuacho de la provincia de Lucanas del departamento de Ayacucho; y, en los distritos de Padre Márquez, Contamana y Pampa Hermosa de la provincia de Ucayali del departamento de Loreto, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 1 de mayo de 2024.
- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 050-2024-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de la provincia de Quispicanchi del departamento de Cusco, por impacto de daños ante la ocurrencia de movimiento sísmico, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 8 de mayo de 2024.

Luego de haber efectuado una descripción de los antecedentes y de los fundamentos fácticos y jurídicos para la emisión de los citados actos normativos, la **PRESIDENTA** señaló que los preinformes concluyen que los decretos supremos de estado de emergencia mencionados, cumplen con los parámetros establecidos en el artículo 137 de la Constitución Política del Perú y el artículo 92-A del Reglamento del Congreso.

No habiendo intervenciones, dio el tema por debatido y consultó a los señores congresistas su disposición en realizar la votación de los preinformes en un solo acto, salvo que algún congresista solicite que alguno de estos se vote por separado. Al no haber oposición dispuso que el secretario técnico proceda a realizar una sola votación nominal para todos los preinformes recaídos en los decretos supremos de estado de excepción sustentados.

Los preinformes fueron aprobados por unanimidad de los congresistas asistentes.

**“Votación de los preinformes recaídos en los decretos supremos de estados de excepción siguientes: 045-2024-PCM, 046-2024-PCM, 047-2024-PCM, 049-2024-PCM y 050-2024-PCM**

**Congresistas que votaron a favor:** Juárez Gallegos, Salhuana Cavides<sup>22</sup>, Gonzales Delgado<sup>23</sup>, Aguinaga Recuenco<sup>24</sup>, Echaíz de Núñez Izaga, Marticorena Mendoza<sup>25</sup>, Picón Quedo<sup>26</sup>, Valer Pinto<sup>27</sup>, Ventura Angel<sup>28</sup> y Tacuri Valdivia”.

—o0o—

Finalmente, la **PRESIDENTA** consultó la aprobación del acta de la presente sesión con dispensa de su lectura. No habiendo oposición la dio por aprobada.

—o0o—

## V. CIERRE DE LA SESIÓN

Después de lo cual, la **PRESIDENTA** levantó la sesión.

Eran las 9 horas y 49 minutos.

.....  
**CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS**  
**PRESIDENTA**  
SUBCOMISIÓN DE CONTROL POLÍTICO

.....  
**DIANA CAROLINA GONZALES DELGADO**  
**SECRETARIA**  
SUBCOMISIÓN DE CONTROL POLÍTICO

***Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Undécima Sesión Ordinaria de la Subcomisión de Control Político, del periodo anual de sesiones 2023-2024, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.***

<sup>22</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>23</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>24</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>25</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>26</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>27</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>28</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.